



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba

**D.<sup>a</sup> ANA CRISTINA NAVAS SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA (CIUDAD REAL)**

**CERTIFICA:** Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la sesión ordinaria de la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el día 21 de febrero de 2019, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

**"EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BARREDORA-ASPIRADORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA (2018/3-BAR)**

*Ante la necesidad de adquisición de una barredora-aspiradora para el servicio de limpieza viaria para satisfacer las siguientes necesidades:*

*"Los continuos problemas detectados en la red de saneamiento, y más concretamente, en el funcionamiento de los imbornales de recogida de aguas pluviales existentes en los viales de la localidad demanda una solución rápida y eficaz. Quedando acreditado que dichos problemas provienen de la acumulación de hojas y residuos en dichos imbornales por una inadecuada limpieza viaria y dada la elevada superficie en viales con que cuenta Argamasilla de Alba, se hace necesaria la adquisición de una máquina Barredora de altas prestaciones que desarrolle las labores de limpieza de forma más eficiente, lo que, sin duda, contribuirá a un mejor funcionamiento de la red de recogida de aguas pluviales lo que a su vez redundará en una mejora de las prestaciones de la EDAR.*

*Asimismo, dicha máquina Barredora servirá de apoyo a la limpieza que, de forma manual, realizan los equipos de limpieza, prestará servicio de humidificaciones de las calles con la consiguiente reducción de la contaminación por partículas aéreas y la mejora de la salud de los viandantes.*

*El objetivo previsto será una mejor eficiencia en la limpieza viaria, reducción de averías en la red de saneamiento, evitando inundaciones por falta de capacidad de absorción de los imbornales y mejora de la salud de los vecinos por la reducción de partículas aéreas en suspensión."*

*A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:*

<i>Tipo de contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO</i>	
<i>Objeto del contrato: MAQUINA BARREDORA-ASPIRADORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA</i>	
<i>Procedimiento de contratación: abierto simplificado</i>	<i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i>
<i>Código CPV: 34144431 BARREDORAS VIALES AUTOMÓVILES</i>	
<i>Valor estimado del contrato: 99.173,55.-€</i>	
<i>Presupuesto base de licitación IVA excluido: 99.173,55.-€</i>	<i>IVA%: 20.826,45.-€</i>
<i>Presupuesto base de licitación IVA incluido: 120.000,00.-€</i>	
<i>Duración de la ejecución: 60 DIAS</i>	

*Vista que con fecha 13 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local, aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, así como la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 810.163.62300, conforme al siguiente cuadro de financiación:*

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba  
Plaza de España Nº 1  
13710-Argamasilla de Alba  
Tfno./Fax: 926 521 034 / 926 523 232



Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba

<b>RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>			
JCCM	Ayuntamiento	FEADER	Otros
4,08 %	41,67 %	52,50 %	1,75 %

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 14 de febrero de 2019, a favor de GV MANUTENCION S.L., por ser la oferta mejor valorada en relación calidad-precio, según el detalle siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION CRITERIO (1)	PUNTUACION CRITERIO (2)	PUNTUACION CRITERIO (3)	PUNTUACION CRITERIO (4)	PUNTUACION CRITERIO (5)	PUNTUACION CRITERIO (6)	PUNTUACION CRITERIO (7)	PUNTUACION CRITERIO (8)	PUNTUACION TOTAL
GV MANUTENCIÓN S.L.	13,29	1,84	40	0	0	0	0	20	75,13
SUMINISTROS Y BARREDORAS ANTOLI S.L.	13,84	10	18,18	10	0	4	0	0	56,02
ASH GROUP (Aebi Schmidt Ibérica S.A.)	10,15	6,55	18,18	0	10	6	5	0	55,88
HAKO ESPAÑA, S.A.U.	20	3,26	20	0	0	10	0	0	53,26

Habiéndose cumplimentado por el interesado el requerimiento de prestación de garantía conforme determina el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Adjudicar a la mercantil GV MANUTENCION S.L. el contrato de suministro de **MAQUINA BARREDORA-ASPIRADORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ARGAMASILLA DE ALBA**, en su modelo (DULEVO 3000 EURO 6), en el importe de 99.173,55 € más IVA y disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 810.163.62300.

**SEGUNDO.** Las características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada esta oferta vienen recogida en el acta de la Mesa de Contratación que estima que, globalmente, es la oferta que tiene mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el PCAP.



**Ayuntamiento de  
Argamasilla de Alba**

**TERCERO.** *Requerir de la mercantil GV MANUTENCION S.L. para proceder a la formalización del contrato para el día 1 de marzo, a las 10:00 horas en las dependencias municipales de Secretaría de este Ayuntamiento.*

**CUARTO.** *Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.*

**QUINTO.** *Designar como responsable del contrato a José Antonio Navarro Romero.*

**SEXTO.** *Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.*

**SÉPTIMO.** *Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

**OCTAVO.** *Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."*

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Argamasilla de Alba, a veintidós de febrero de dos mil diecinueve.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA,